

SIGCMA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN 461 C. G. del P

OFICIO N° 10-1399

Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2020

Señor (es)
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA (V)
L. C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT: 8600345941

DEMANDADO: PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S NIT:

8050230214

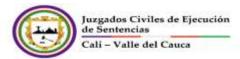
RADICACIÓN: 7600143030-030-2019-00358-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 1726 del 09 de diciembre de 2020 (fol. 103 C-1), notificado el 10 de diciembre en el estado 097, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "... PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto EJECUTIVO SINGULAR por pago total de la obligación, adelantado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD, ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ, JANETH GONZALEZ RENDON, con fundamento en el art. 461 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y secuestros decretados en este asunto. En caso de existir embargo de remanentes decretados, radicados o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. G. P. relacionadas a continuación:

- EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositados a cualquier título o concepto posea los demandados PROGRAMAS INTEGRALES EN SALUD SAS., ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GÓMEZ a nombre propio y JANETH GONZÁLEZ RENDÓN, en las entidades financieras, ordenado en el auto No 1326 del 07 de junio del 2019 y comunicado por el oficio 2656 del 07 de junio del 2019.
- EMBARGO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-1863 inscrito en el Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V), de propiedad de la demandada JANETH GONZÁLEZ RENDÓN, identificada con c.c. N° 66.713.846, ordenado en el auto No 1326 del 07 de junio del 2019 y comunicado por el oficio 2657 del 07 de junio del 2019.
- EMBARGO del bien inmueble—identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-73345 inscrito en el Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V), de propiedad del demandado ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GÓMEZ, identificado con c.c. N° 19.313, ordenado en el auto No 1326 del 07 de junio del 2019 y comunicado por el oficio 2658 del 07 de junio del 2019.
- EMBARGO del 25% de los honorarios del contrato de prestación de servicios, que devenga el demandado MELISSA LENIS GONZALEZ CC 1.144.134.153 en ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE LTDA, ordenado en el auto No 1120 del 11 de julio del 2017 y comunicado por el oficio 10-4001 del 25 de julio del 2017.
- EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados a cualquier suma de dinero, ya sea en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título bancario o financiero que llegare a tener el demandado PROGARMAS INEGRALES EN SALUD S.A.S. NIT 805023021, ELLERY AUGUSTO CASTIBLANCO GOMEZ CC





SIGCMA

19313636, JANETH GONZALEZ RENDON CC 66713846 identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 31.252.249, en el BANCO DE OCCIDENTE y BANCO BBVA. Ordenado en el auto No 1120 del 11 de julio del 2017 y comunicado por el oficio 10-4001 del 25 de julio del 2017.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución para ser entregados a la parte demandada, con la anotación de que la obligación ha sido cancelada en su totalidad.

CUARTO: En firme el presente y cumplido lo anterior, dispóngase el ARCHÍVO del proceso. ..." (Fdo) El Juez CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40e8340390ab384426d896edaffe40d36a70bb52b992f292555f0ec86a232075

Documento generado en 07/02/2021 03:05:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica